



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01858583- -NEU-LYT#UPEFE - ACEPTACIÓN FONDOS PROYECTO "DESARROLLO AGROPECUARIO EN ÁREAS RURALES CON ELECTRIFICACIÓN: SANTO TOMÁS-PIEDRA DEL ÁGUILA "

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01858583- -NEU-LYT#UPEFE (Expediente de Gestión Documental N° 8290-002394/2022) del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Ministerios 3190 fija las competencias específicas del Ministerio de Producción e Industria;

Que dentro de sus competencias se encuentra la de entender en todo lo concerniente al desarrollo armónico y sustentable de la producción agraria, comercial, industrial e institucional de toda la provincia. Que asimismo tiene competencia para la elaboración y ejecución de políticas de Estado, programas y proyectos, planificación de las obras necesarias para el cumplimiento de sus fines;

Que, por su parte, mediante la Ley Provincial 1785 se confirieron a la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), todas las atribuciones de las personas jurídicas de derecho público, pudiendo realizar cuantos actos fueran necesarios para el mejor cumplimiento de sus fines, de acuerdo a las normas legales administrativas que en cada caso correspondan, y que por Ley 3190 y Decreto Provincial N° 2301/08, se le otorgó la representación de la Provincia ante los Organismos Nacionales e Internacionales de Crédito y/o Asistencia Económica o de Fomento y ante las Unidades Sectoriales del Gobierno Nacional que administren, coordinen y ejecuten los programas;

Que por Ley 1303 se crea el Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN) que tendrá por objeto: la ejecución de las obras correspondientes y su explotación, como así también los de servicios públicos de electricidad; asesorar al Poder Ejecutivo en materia de energía eléctrica; planificar y promover el desarrollo eléctrico de la Provincia, controlar el cumplimiento de las leyes y demás normas correspondientes de la materia; y administrar los fondos de electrificación, como así también, entre otras funciones tiene competencia para, el estudio, proyecto, construcción, administración y explotación de centrales eléctricas, líneas de transmisión, estaciones transformadoras y redes de distribución de energía eléctrica, así como la compra y la venta de energía eléctrica;

Que se suscribió entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia el

Acuerdo de Ejecución en el marco del programa de Desarrollo de Nuevas Áreas de Riego en Argentina- Etapa II e Infraestructura Rural (CAF-9458) Proyecto Desarrollo Agropecuario en Áreas Rurales con Electrificación: Santo Tomás - Piedra del Águila de la Provincia del Neuquén;

Que el Acuerdo de Ejecución suscrito, se encuentra incorporado al expediente como Convenio CONVE-2022-01899050-NEU-LYT#UPEFE;

Que el Programa tiene por objetivo contribuir al desarrollo de las economías regionales y mejorar la competitividad del sector agroindustrial mediante mejoras en la infraestructura rural que favorezca la accesibilidad, productividad y conectividad de los productores rurales, y se estructura a través de tres componentes, siendo uno de ellos, el componente 1: Infraestructura Rural Productiva, el cual tiene como objetivo desarrollar o incrementar la cobertura y calidad de la infraestructura pública rural principalmente a través de la construcción, instalación o mejoramiento de caminos, electrificación y conectividad rural;

Que el organismo financiador del Programa es el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Contrato de Préstamo CAF -9458, suscrito entre la República Argentina y el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y es ejecutado por la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE) de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, como Unidad Ejecutora Central, quien tiene a cargo, entre otras funciones, la dirección, coordinación, gestión y supervisión de los recursos técnicos, ambientales, sociales, humanos y financieros del Programa y del Proyecto;

Que en la cláusula cuarta se dispone como responsabilidad de la Provincia, en la ejecución del Programa, será a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) quien tendrá a su cargo, entre otras funciones: a) coordinar y supervisar la ejecución del Proyecto y los procesos de adquisiciones pertinentes para la ejecución; b) la programación presupuestaria y procesar los desembolsos a contratistas, consultores y proveedores; c) la rendición de dichos desembolsos a los Organismos de control. Asimismo, también tendrá a su cargo: a) llevar a cabo la ejecución del Proyecto y sus obras conforme a las normas establecidas en el Contrato de Préstamo en el Acuerdo de Ejecución, en el MOP, en el Manual Ambiental y Social (MAS) y en las Salvaguardas Ambientales y Sociales de la CAF;

Que conforme se dispone en la cláusula quinta del Convenio de Ejecución, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación asignará a la Provincia, en carácter de fondos no reembolsables, hasta la suma de Dólares Ocho Millones Noventa y Siete Mil Quinientos Sesenta y Siete con Cincuenta Centavos (USD 8.097.567,50), durante la vigencia del Contrato de Préstamo CAF- N° 9458, para financiar el Proyecto, conforme lo establecido en el Apéndice A “Resumen de Proyecto” y el Apéndice B “Costos del proyecto” que forman parte integrante del Acuerdo de Ejecución;

Que el Convenio de Ejecución, también formula que el monto expresado en el presente se transferirá en su equivalente en pesos, de acuerdo al tipo de cambio que surge de la pesificación (venta de dólares) de la cuenta especial a la CUENTA PROVINCIAL DEL PROGRAMA;

Que se hace necesario proceder al dictado de la norma que acepte los fondos a ser transferidos e incremento de saldos presupuestarios de los fondos provenientes por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, en el marco del programa de la referencia y ratifique el Acuerdo de Ejecución oportunamente suscrito;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica y de la Dirección Provincial Administrativa Contable y Financiera de la UPEFE, del Ente Provincial de Energía del Neuquén, de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, y de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda ambas dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: RATIFÍCASE el Acuerdo de Ejecución suscripto entre la Provincia del Neuquén y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación para el Proyecto “Desarrollo Agropecuario en Áreas Rurales con Electrificación: Santo Tomás - Piedra del Águila de la Provincia del Neuquén”, en el marco del programa de Desarrollo de Nuevas Áreas de Riego en Argentina-Etapa II e Infraestructura Rural (CAF-9458) que como Convenio CONVE-2022-01899050-NEU-LYT#UPEFE, forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°: ACÉPTANSE los fondos a ser transferidos por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, en carácter de fondos no reembolsables para el Proyecto “Desarrollo Agropecuario en Áreas Rurales con Electrificación: Santo Tomás - Piedra del Águila de la Provincia del Neuquén”, en el marco del programa de Desarrollo de Nuevas Áreas de Riego en Argentina-Etapa II e Infraestructura Rural (CAF-9458), por un monto total de hasta la suma de dólares estadounidenses ocho millones noventa y siete mil quinientos sesenta y siete con cincuenta centavos (USD 8.097.567,50).

Artículo 3°: INCREMENTASE el Presupuesto General Vigente de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO	IMPORTE
	\$ 84.894.426,37

Clasificación del Recurso

JUR: 4	UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINAN. EXTERNO - UPEFE
SA: 10	UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINAN. EXTERNO - UPEFE
FINA: 2	Recursos de Capital
FUNC: 2	Transferencias de Capital
SUBF: 2	Del Sector Público
INCI: 1	Del Sector Público Nacional
PPAL: 1	De la Administración Central Nacional
PAR: 2	Afectados
SPAR: 492	Desarrollo Agropecuario en Áreas Rurales con Electrificación -
CAF-9458	Santo Tomás- Piedra del Águila
FUFI: 5492	Desarrollo Agropecuario en Áreas Rurales con Electrificación -
CAF-9458	Santo Tomás- Piedra del Águila

TOTAL DÉBITO:	\$ 84.894.426,37
CRÉDITO	\$ 84.894.426,37

Clasificación de la Erogación NAP 91 - Erogaciones Figurativas

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
04	10	01	99	99	99	09	02	02	008	5492	0000	

(creación de partida)

TOTAL CRÉDITO **\$ 84.894.426,37**

Artículo 4°: INCREMENTASE el Presupuesto General Vigente del Ente Provincial del Neuquén (EPEN) de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO **IMPORTE**
\$ 84.894.426,37

Clasificación del Recurso

JUR: 01
SA: 08 EPEN
FINA: 4 Contribuciones Figurativas
FUNC: 2 Contribuciones Figurativas para Financiaciones de Capital
SUBF: 2 Contribuciones de Organismos Descentralizados para Financiaciones de Capital
INCI: 10 Contribuciones de la UPEFE
PPAL: 0
PAR: 0
SPAR: 000
FUF: 5492
TOTAL DÉBITO \$84.894.426,37
CRÉDITO \$84.894.426,37

Clasificación de la Erogación

PRG 664 - OBRAS PRIORITARIAS CONFIABILIDAD DEL SISTEMA ELÉCTRICO PROVINCIAL

PRY 003 - OBRAS VARIAS DISTRIBUCIÓN

OBR 090 - ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LA PROVINCIA DE NEUQUÉN – ZONA SUR – PIEDRA DEL ÁGUILA - SANTO TOMÁS

(creación de categoría programática)

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUF	UBGE	IMPORTE
01	08	07	04	01	01	04	02	02	021	5492	9100	

(creación de partida)

TOTAL CRÉDITO **\$ 84.894.426,37**

Artículo 5°: AUTORIZASE al Ministerio de Producción e Industria, a la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) y al Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN) a realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias para la ejecución del citado Programa, conforme las normas y procedimientos que resulten de aplicación.

Artículo 6°: El gasto que demande el presente Decreto será imputado con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente del EPEN:

PRG 664 - OBRAS PRIORITARIAS CONFIABILIDAD DEL SISTEMA ELÉCTRICO PROVINCIAL

PRY 003 - OBRAS VARIAS DISTRIBUCIÓN

OBR 090 - ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LA PROVINCIA DE NEUQUÉN – ZONA SUR – PIEDRA DEL ÁGUILA - SANTO TOMÁS

(creación de categoría programática)

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	08	07	04	01	01	04	02	02	021	5492	9100	

(creación de partida)

TOTAL CRÉDITO **\$ 84.894.426,37**

Artículo 7°: **AUTORÍZASE** a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos, las que serán elevadas por UPEFE al Ministerio de Economía e Infraestructura, a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 8°: **NOTIFÍCASE** de la presente norma a las Subsecretarías de Hacienda y de Ingresos Públicos y a la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, y a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete, el señor Ministro de Producción e Industria y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.